

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   |                                                              | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 1 DE 22     |

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de elaboración:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | OCTUBRE DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Objeto a contratar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA |
| Diligenciado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | JHON JANER ARBOLEDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tipo de proceso de Convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CONVENIO DE ASOCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo de Proceso de Selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CONTRATACIÓN CON ESAL DEC 092 DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Valor total del Convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$112.414.532)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Aporte mínimo ESAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$10.219.503)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Aporte de la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CERO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$102.195.029)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | BPIN 2024L000020025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Nombre del proyecto registrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA                                                                          |
| Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 17.195                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b></p> <p>Que la Constitución Política en su artículo 1 manifiesta, que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia manifiesta, que son fines de esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)</p> <p>Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia define que, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.</p> <p>Que el Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.</p> <p>Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que, El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 2 DE 22     |

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia define que, La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que, El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Que el Artículo 313 numeral 9 de la constitución política de Colombia define que, Corresponde a los Concejos. "Dictar las normas necesarias para el control para la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio. (...)".

.Objetivos:

Objetivo General

Aumentar el interés en la promulgación, protección y salvaguarda de la riqueza patrimonial cultural en la localidad de Buenaventura

Objetivo Específico

- Realizar fomento y difusión de las costumbres y tradiciones
- Aumentar el sentido de pertenencia en la comunidad por preservar el legado ancestral

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

#### ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

En desarrollo del objetivo del convenio, el cooperante deberá cumplir con los siguientes objetivos Específicos:

- Realizar fomento y difusión de las costumbres y tradiciones
- Aumentar el sentido de pertenencia en la comunidad por preservar el legado ancestral

En desarrollo de los objetivos del convenio el asociado se deberá realizar las siguientes actividades para la realización de las FESTIVIDADES LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5.

Actividades:

**Componente No. 1. FESTIVIDADES LOS BARRIOS EL JORGE EN LA COMUNA 2, ALBERTO LLERAS CAMARGO EN LA COMUNA 3, Y PUNTA DEL ESTE, SANTA CRUZ, MIRAMAR, INMACULADA Y PASCUAL DE ANDAGOYA DE LA COMUNA 5.**

- ✦ Realizar alborada comunitaria de apertura de la festividad
- ✦ Realizar jornada lúdico recreativa en el sector.
- ✦ Realizar jornada deportiva en el sector.
- ✦ Realizar presentaciones culturales.
- ✦ Entrega de alimentación e hidratación al equipo organizador

|                                                                                   |                                                           |  |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI         |  | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                           |  | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO (ESTUDIOS PREVIOS) |  | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                           |  | PÁGINA:  | 3 DE 22     |

#### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre la Alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

| Clasificador de Bienes y Servicios |          |          |                                                               |
|------------------------------------|----------|----------|---------------------------------------------------------------|
| SEGMENTOS                          | FAMILIAS | CLASES   | DESCRIPCIÓN                                                   |
| 93000000                           | 93140000 | 93141700 | Cultura                                                       |
| 93000000                           | 93140000 | 93141701 | Organización de eventos culturales                            |
| 93000000                           | 93140000 | 93141707 | Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural |
| 93000000                           | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales                               |
| 93000000                           | 93140000 | 93141514 | Servicios Socioculturales                                     |
| 90000000                           | 90110000 | 90111600 | Población                                                     |

Dicha clasificación UNSPSC es equivalente a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU adoptada por Colombia mediante la cual se identifican y agrupan las actividades económicas por parte de las entidades encargadas de los análisis económico y macroeconómico, como el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, las Cámaras de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, el DANE, etc.

#### APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá presentar un aporte mínimo correspondiente a:

| DETALLE                             | MEDIDA  | CANT   | VR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|-------------------------------------|---------|--------|-------------|--------------|
| Movilización del evento (logística) | Global  | Global | 3.219.503   | \$5.219.503  |
| Dinamizadores                       | Persona | 2      | \$2.500.000 | \$5.000.000  |
| APORTE MÍNIMO ESAL                  |         |        |             | \$10.219.503 |

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente al contemplado en la tabla que hace parte del componente antes mencionado.

Nota: Las entregas se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los ítems contemplados en el anexo ficha técnica.

Para acreditar este aporte mínimo deberá diligenciar el formato correspondiente.

La ESAL debe tener en cuenta que, en caso de contemplar aportes adicionales al mínimo requerido, estos aportes deberán ser sumados en su oferta económica como aporte TOTAL de la ESAL.

#### TIPO DE CONTRATO

|            |              |             |                         |          |   |             |
|------------|--------------|-------------|-------------------------|----------|---|-------------|
| SUMINISTRO | OBRA PÚBLICA | CONSULTORÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | CONVENIO | X | OTRO ¿CUAL? |
|------------|--------------|-------------|-------------------------|----------|---|-------------|

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MEET         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 4 DE 22     |

| UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO |                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIMENSIÓN                               | CULTURA                                                                                                                                                                            |
| SECTOR                                  | CULTURA                                                                                                                                                                            |
| PROGRAMA                                | 3302 - GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO                                                                                                       |
| SUBPROGRAMA                             | ARTE Y CULTURA                                                                                                                                                                     |
| PRODUCTO                                | SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A LA CIUDADANIA EN ASUNTOS PATRIMONIALES                                                                                                           |
| PROYECTO                                | APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LA COMUNA 4 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA |

#### ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

La Alcaldía Localidad Isla Del Cascajal realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, adelantó las cotizaciones de los elementos y servicios requeridos al igual que se tomó como referencia procesos de contratación similares del SECOP que permitieran soportar el valor del convenio. En el análisis del sector se encuentra el soporte para establecer el valor del presente convenio.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

|                 |                                                                                     |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| EN NÚMEROS:     | \$112.414.532                                                                       |
| VALOR EN LETRAS | CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE |

#### JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto de referencia. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será hasta CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$112.414.532 ) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL realizará un aporte de CIENTO DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CERO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$102.195.029) El aporte de la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL estará sujeto a variación si la ESAL realiza aportes adicionales en dinero de conformidad con los factores de calificación y ponderación de la propuesta que se presente.

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$10.219.503) de conformidad con las actividades establecidas en este documento.

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

|                    |                     |                                   |   |                     |
|--------------------|---------------------|-----------------------------------|---|---------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA | SELECCIÓN ABREVIADA | CONVENIO ESAL DECRETO 092 DE 2017 | X | CONCURSO DE MÉRITOS |
|--------------------|---------------------|-----------------------------------|---|---------------------|

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para la elección del Asociado la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esta contratación no deberá

|                                                                                   |                                                           |  |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI         |  | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO (ESTUDIOS PREVIOS) |  | VERSIÓN: | 3.0+        |
|                                                                                   |                                                           |  | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                           |  | PÁGINA:  | 5 DE 22     |

realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP II.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividades culturales, que genere un apoyo a través de aportes en especie o en dinero que fortalezcan las actividades a realizar.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las entidades sin ánimo de lucro.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN ESAL

##### REQUISITOS JURIDICOS

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y

Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la ESAL deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

|                                                                                   |                                                           |  |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECl         |  | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                           |  | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   |                                                           |  | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO (ESTUDIOS PREVIOS) |  | PÁGINA:  | 6 DE 22     |

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

## 2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal o lo que aplique

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Original o fotocopia del documento de Resolución o Autoreconocimiento, certificación emitida por la entidad competente de la existencia de los estatutos actualizada con fecha no inferior a dos (2) meses, RUC Comunal o Autorreconocimiento del Ministerio del Interior por de la entidad sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con veinte (20) años de anticipación a la celebración del convenio.

## 3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

## 4. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal.

## 5. Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

|                                                                                   |                                                              |  |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         |  | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              |  | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   |                                                              |  | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) |  | PÁGINA:  | 7 DE 22     |

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

8. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra multas en los últimos seis (6) meses, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

9. Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (si aplica) o fecha de impresión 2024.

10. Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución Carta de Conformación de la Unión Temporal o del Consorcio en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación
- ✓ Objeto del proceso de selección
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y sus integrantes
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- ✓ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 8 DE 22     |

proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### 11. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para Asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

#### 12. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados. En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

#### 13. Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

#### IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos

|                                                                                   |                                                              |  |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         |  | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              |  | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   |                                                              |  | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) |  | PÁGINA:  | 9 DE 22     |

requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, según lo establecido en las condiciones de experiencia.

#### CONDICIONES DE EXPERIENCIA

##### Experiencia General:

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, por lo cual se establece las siguientes condiciones de experiencia:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo veinte (20) años de constitución, según fecha de matrícula en la Cámara de Comercio o certificado de la entidad que otorgue personería jurídica; para lo cual deberá aportar el documento que lo acredita, con una antigüedad no superior a los 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

##### Experiencia Específica:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar experiencia con cinco (5) experiencias a) (1) experiencia copia de contratos o convenios con entidades públicas finalizados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con acciones apoyo logístico para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural de los ciudadanos de pacífico medio colombiano. b) (1) experiencia copia de contratos o convenios con entidades públicas finalizados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con acciones: Apoyo en la orientación de los mecanismos de participación ciudadana apoyo en la orientación de los mecanismos de participación ciudadana a los jóvenes. c) (1) experiencia copia de contratos o certificaciones con entidades públicas y privadas finalizados y liquidados cuyo objeto esté relacionado: Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales de jóvenes como estrategias de aprovechamiento del tiempo libre d) (1) experiencia copia de contratos o certificaciones con entidades públicas y privadas finalizados y liquidados cuyo objeto esté: apoyo a los procesos de protección y fortalecimiento del patrimonio cultural. e) (1) experiencia copia de contratos o certificaciones con entidades públicas y finalizadas y liquidadas cuyo objeto esté: Apoyo al fortalecimiento de los gestores culturales fiesteros y al patrimonio local cultural material e inmaterial en el marco de las festividades.

Si la experiencia es con entidad pública el comité evaluador verificará su registro en el SECOP.

Si la experiencia es con un particular, no se aceptarán auto certificaciones y el comité evaluador solicitará los documentos necesarios para su debida verificación si así lo requiere.

Las cinco (5) copia de contratos y/o certificado realizado con entidades públicas y/o privadas, deberán tener un valor sumado igual o mayor al 100% del valor del presente convenio.

Se deberá aportar certificación u otro documento que acredite la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: Objeto, valor, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización y cumplimiento del contrato.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los Convenios o contratos presentados; en todo caso ninguno de los consorciados podrá tener una participación inferior al 50%.

El comité evaluador podrá solicitar cualquier otro documento para verificar la validez de la experiencia presentada.

#### CONDICIONES FINANCIERAS

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 10 DE 22    |

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2023, las notas a los estados financieros. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se requiere adjuntar el RUT
- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023*  
*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023*

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

Estados financieros: Estados financieros al corte fiscal del año 2023, certificados por contador público, respecto a la certificación de auditor y/o revisor fiscal, únicamente si aplica. En el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula, y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2023, y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

#### REPUTACIÓN

La ALCADIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo

|                                                                                   |                                                           |  |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECL         |  | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                           |  | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO (ESTUDIOS PREVIOS) |  | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                           |  | PÁGINA:  | 11 DE 22    |

anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales: no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas.

#### CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo.

La ESAL deberá garantizar durante la ejecución del convenio la disponibilidad de un personal profesional mínimo de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

| CANTIDAD | PERFIL                                                                               |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | Trabajador Social. Con experiencia en salvaguardia del patrimonio                    |
| 1        | Comunicador Social: con especialización y experiencia en salvaguardia del patrimonio |
| 1        | Psicólogo: Con experiencia en salvaguardia del patrimonio y que sea gestor cultural  |

Para acreditar el Personal la ESAL deberá presentar con su propuesta:

Hoja de vida del personal en la que adjunte Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda, Diploma y/o acta de Postgrado y certificados de experiencia.

La no presentación de los documentos anteriores no habilita la propuesta.

#### PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 12 DE 22    |

Moneda: Se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos.

El valor de la propuesta económica deberá diligenciarse en el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II de conformidad con las instrucciones allí establecidas.

VALOR TOTAL APOORTE DE LA ESA  UN

VALOR TOTAL DEL APOORTE DEL D  UN

El proponente deberá diligenciar tanto el valor del aporte de la ESAL, así como el valor del aporte de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal, la sumatoria de los aportes no podrá exceder el valor total del convenio so pena de que la oferta sea rechazada. CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 112.414.532 )

El proponente debe tener en cuenta antes de diligenciar el aporte de la ESAL, la sumatoria del aporte mínimo y los adicionales en dinero (si aplica)

APOORTE ESAL = Aporte mínimo + Aporte en Dinero

APOORTE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL = Valor Ajustable producto de la resta del aporte en dinero de la ESAL

Se deberá presentar como documento anexo la ficha técnica de servicios debidamente suscrita por el representante legal, y el anexo propuesta económica con todos los valores incluido IVA si aplica y los gastos directos e indirectos en los que incurra la ESAL en la ejecución del convenio, la cual hace parte integral de la información diligenciada en el SECOP II.

NOTA. En caso de que se presente diferencia entre el valor diligenciado en el anexo propuesta económica y este no corresponda a los mismos valores diligenciados en la plataforma SECOP II, la propuesta incurrirá en causal de rechazo. Los valores en la plataforma no son subsanables.

NOTA: La propuesta económica debe incluir los aportes de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal y los aportes de la ESAL (Aporte mínimo y adicionales), en caso de presentar aportes en dinero los mismos serán restados del valor total a aportar por parte de la alcaldía de la Localidad Isla del Cascajal. Los valores en especie se incluirán dentro de la propuesta económica pero los mismos no tendrán costo.

El oferente deberá presentar como documento anexo, la ficha técnica debidamente suscrita y diligenciada junto con su propuesta económica con los valores incluido IVA si aplica, la cual hace parte integral de la información diligenciada en el SECOP II.

NOTA. En caso de que se presente diferencia entre el valor diligenciado en el anexo ficha técnica y en la plataforma SECOP II la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

NOTA: La no presentación del anexo ficha técnica o la presentación sin diligenciar los valores de cada ítem como se indica en el anexo, será causal de rechazo de la oferta, ya que hace parte integral de lo ofertado en plataforma SECOP II.

#### FACTORES DE PONDERACIÓN

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, ha determinado los criterios de ponderación que le permitirán

escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:

| FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN                  | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------|---------|
| EXPERIENCIA ADICIONAL COOPERANTE Y EQUIPO DE TRABAJO | 75      |
| INCLUSIÓN SOCIAL                                     | 9       |
| APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO                        | 16      |
| PUNTAJE MÁXIMO                                       | 100     |

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en la convocatoria, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en el proceso de selección

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL debe escoger La ESAL aplicando los criterios de desempate previstos en la convocatoria pública.

El máximo puntaje de calificación es de cien (100) puntos, distribuidos de acuerdo con cada uno de los factores de escogencia y la ponderación registrada en la tabla que antecede.

#### 1.1 Experiencia adicional a la mínima solicitada (Máximo de puntos 16)

El puntaje por experiencia adicional se verificará con copias de contratos terminados y/o certificaciones y/o actas de liquidación de acuerdo con la siguiente tabla:

| FACTOR                                                                  | PUNTAJE   |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2 hojas de vida de personas del territorio que sean gestores culturales | 16 puntos |

Se entiende por experiencia adicional, las certificaciones y/o copias de contratos terminados, con su respectiva acta de liquidación diferente a la experiencia requerida en la específica.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato.
  - Plazo de ejecución, valor contratado.
  - Valor del Contrato y/o convenio
- La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

No serán objeto de verificación auto certificaciones, en todo caso la entidad podrá solicitar documentos adicionales para verificar la validez de las certificaciones

Experiencia Equipo de Trabajo (42 puntos)

El puntaje por experiencia adicional al equipo de trabajo se realizará a los perfiles los cuales deberán tener experiencia certificada en:

| DESCRIPCIÓN PERSONAL |                    |        |
|----------------------|--------------------|--------|
| PERFIL               | Profesional social | PUNTOS |
| CANTIDAD             | 4                  |        |
| PERFIL               | TRABAJADOR SOCIAL  | 5      |

|                                                                                   |                                                              |          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|-------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>DE LA CALIDAD Y MECI         | CÓDIGO:  | FG-GI-CA-09 |
|                                                                                   |                                                              | VERSIÓN: | 3.0         |
|                                                                                   | ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONVENIO<br>(ESTUDIOS PREVIOS) | FECHA:   | 01/02/2023  |
|                                                                                   |                                                              | PÁGINA:  | 14 DE 22    |

|                          |                                                                          |    |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----|
| EXPERIENCIA REQUERIDA EN | Con experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución | 5  |
| Perfil                   | Comunicador Social: con especialización.                                 | 7  |
| Experiencia requerida en | Experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución     | 5  |
| Perfil                   | Psicólogo:                                                               | 5  |
| Experiencia requerida en | Experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución     | 5  |
| Perfil                   | Sociólogo                                                                | 5  |
| Experiencia requerida en | Con experiencia en salvaguardia del patrimonio en el sector de ejecución | 5  |
| TOTAL, DE PUNTOS         |                                                                          | 42 |

### 1.2 Inclusion Social

#### Vinculación Laboral de Mujeres Cabeza de Familia (Puntaje máximo 9 puntos)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de nueve (9) puntos al proponente que ofrezca un beneficio social en la ejecución del objeto contractual en la medida que favorezca en enfoque de género, a través de la vinculación laboral de mujeres cabeza de familia.

Se entiende por mujer cabeza de familia, aquella que: "siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar." Mediante declaración Extrajuicio ante notario que cumpla con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

| CRITERIO                                                                                                      | CANT | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------|
| Una (1) persona o más que vinculará al equipo para la ejecución del convenio que sea mujer cabeza de familia. | 1    | 9       |
| PUNTAJE MÁXIMO                                                                                                |      | 9       |

Nota: Para acreditar este punto el oferente deberá presentar documento notarial donde certifique ser mujer cabeza de familia.

### 1.3 Aportes adicionales al mínimo exigido (Máximo 32 puntos)

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte Adicional, los aportes diferentes al mínimo establecido.

| FACTOR                       | PUNTAJE MÁXIMO |
|------------------------------|----------------|
| Aportes Adicional en especie | 33             |
| Aportes Adicional en especie | 9              |

#### 6.3.1 Aporte en especie Máximo puntos 33